



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
ACREDITACIÓN DE GASTOS
CERTIFICACIÓN DEL DESEMBARQUE Y POSICIONADOR SATELITAL
PATENTE PESQUERA ARTESANAL**

Versión	Fecha	Elaborado por	Aprobado por	
4.2	08/06/2018	Mario Muñoz Velásquez	Daniel Molina Cárcamo	Subdirector de Pesquerías (S)
			Herman López Chávez	Jefe Depto. Pesca Artesanal

**DEPTO. PESCA ARTESANAL
SUBDIRECCIÓN DE PESQUERÍAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

ÍNDICE

MATERIA	PÁGINA
1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO	2
2.1. OBJETIVO GENERAL	2
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2
3. ALCANCE	2
4. ESQUEMA GENERAL DE PROCEDIMIENTO	3
5. PROCEDIMIENTOS	3
5.1. DIFUSIÓN	3
5.2. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN	4
5.2.1. CERTIFICACIÓN DEL DESEMBARQUE ARTESANAL	4
5.2.1.1. SISTEMA BOLETÍN	4
5.2.1.2. PAGOS A LA EMPRESA CERTIFICADORA	4
5.2.1.3. PAGOS BANCO ESTADO Y/O CAJA VECINA	4
5.2.2. POSICIONADOR SATELITAL	4
5.2.2.1. INVERSIÓN EN POSICIONADOR SATELITA (INPOSAT)	4
5.2.2.2. OPERACIÓN DEL POSICIONADOR SATELITAL (OPOSAT)	4
5.2.3. ARMADOR CON DOS EMBARCACIONES	5
5.3. DOCUMENTOS Y/O ARCHIVOS	5
5.4. PLAZOS ESTABLECIDOS	5
5.4.1. PLANILLAS DESCUENTO PATENTES	5
5.4.2. CARTA DE APELACIÓN COBRO PATENTE	5
5.5. DESPACHO DE INFORMES	6
5.6. CONSIDERACIONES RELEVANTES	6
5.7. PLAZOS E HITOS	6
6. ANEXOS	6

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 50 D, de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), establece que los armadores de embarcaciones artesanales con una eslora total igual o superior a 12 metros, y que hayan cancelado efectivamente el servicio de certificación de sus desembarques, descontarán del pago de la patente pesquera hasta el 50 % del gasto de dicha certificación. Asimismo, establece idéntica condición para los gastos en operación por uso de posicionador satelital y de un 100% en la inversión, por una sola vez, durante el o los años siguientes.

Por lo señalado, el presente documento entrega los lineamientos, procedimientos y formularios a utilizar para un adecuado proceder de los armadores artesanales involucrados en este beneficio que otorga la LGPA.

Adicionalmente el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca), remitir a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca), toda la información relacionada con el pago de la Certificación del desembarque Artesanal (CDA), así como todo lo relacionado con posicionador satelital (POSAT), tanto en operación de posicionador satelital (OPOSAT), como inversión de posicionador satelital (INPOSAT).

Acorde a los plazos establecidos en el articulado 50 D, la fecha de cierre del proceso de patentes pesqueras 2018, será el 31 de diciembre de cada año, para remitir la información a Subpesca, en la primera quincena del año siguiente.

En la adecuada recopilación de información en gastos por CDA y POSAT, es relevante la más amplia difusión a los usuarios, por las dificultades al obtener la información de primera fuente, en especial la de POSAT.

Por lo señalado, y a fin de mantener una adecuada coordinación, la unidad central responsable de coordinar y liderar este proceso, respaldar la información, y otros aspectos relevantes será Pesca Artesanal, en regiones será el Director Regional quien deberá designar al equipo que llevará a cabo este proceso.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Actualizar el procedimiento mediante el cual Sernapesca informará a Subpesca los pagos realizados por armadores de embarcaciones artesanales afectos al descuento previsto en el artículo 50 D, de la LGPA, por concepto de certificación de los desembarques efectuados conforme a lo establecido en el artículo 64, letra E de la LGPA, y los incurridos a causa de la inversión y operación de posicionador satelital, en conformidad a lo establecido en el artículo 64 B.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ↳ Promover una amplia difusión regional, de la recopilación de gastos por certificación del desembarque artesanal y posicionador satelital.
- ↳ Establecer el procedimiento, por el que Sernapesca captará la información de gastos por certificación del desembarque artesanal, así como la inversión y operación de posicionador satelital.
- ↳ Sistematizar la información proveniente de gastos por certificación del desembarque artesanal y posicionador satelital, para su envío a Subpesca.

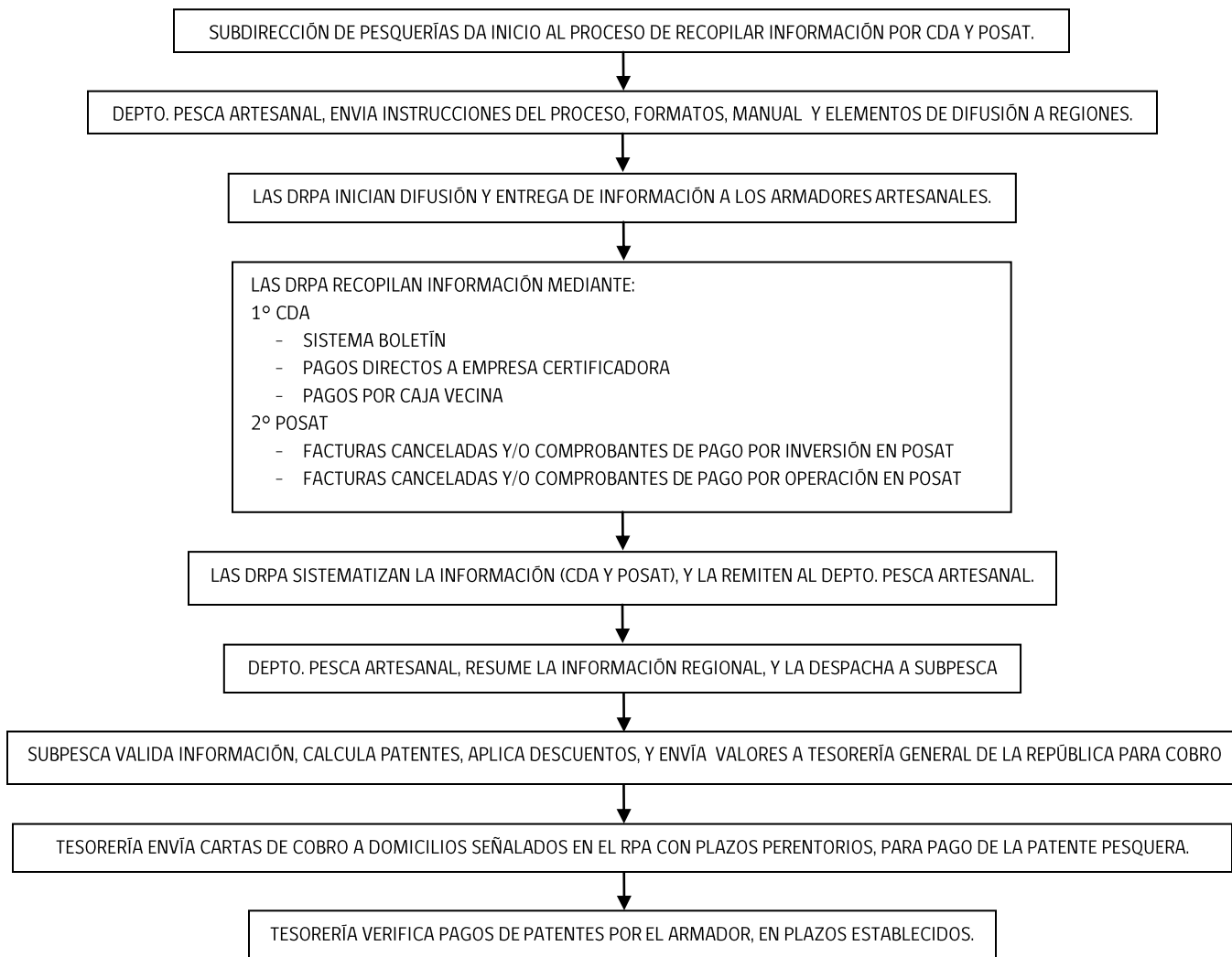
3. ALCANCE

El alcance geográfico de este procedimiento es todo el territorio costero nacional, beneficiando a:

- ↳ Armadores de embarcaciones artesanales cuya eslora total sea igual o mayor de 12 metros.
- ↳ Sólo las que se encuentren activas en el Registro Pesquero Artesanal.
- ↳ Posean autorización sobre los recursos hidrobiológicos extraídos.
- ↳ Hayan cancelado efectivamente los servicios de CDA, así como la inversión y operación de POSAT.

4. ESQUEMA GENERAL DE PROCEDIMIENTO

Un esquema general del proceso de recopilación de gastos por CDA y POSAT, y posterior despacho a Subpesca, se resume a continuación:



5. PROCEDIMIENTOS

A continuación se realiza una descripción de las fases que involucra el presente procedimiento.

5.1. DIFUSIÓN

Las Direcciones Regionales de Pesca y Acuicultura, realizarán una amplia difusión del proceso de acreditación de los gastos realizados por armadores artesanales, considerando:

- ↳ Inclusión de todas las comunas ribereñas de la región.
- ↳ Coordinación con las OPAs regionales, a fin de lograr la mayor cobertura posible
- ↳ Asistencia de pescadores artesanales no sindicalizados, para mejorar cobertura.
- ↳ Utilización de material de difusión.
- ↳ El proceso de difusión se inicia en septiembre de cada y finaliza en octubre de cada año.

En las charlas expositivas se indicará a los armadores artesanales que, Sernapesca en base a la información que dispone, generada por pagos efectivamente realizados por facturas emitidas por CDA y POSAT, informará a Subpesca mediante un consolidado de nivel nacional. **Se debe recalcar la importancia de proporcionar toda la documentación que avala los pagos realizados, tanto CDA como POSAT.**

5.2. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información recopilada por gastos a enviar a Subpesca, está constituida por:

- ↳ Certificación del desembarque artesanal (CDA)
- ↳ Posicionador satelital (POSAT), esto es inversión (INPOSAT), como operación (OPOSAT).

5.2.1. CERTIFICACIÓN DEL DESEMBARQUE ARTESANAL (CDA)

La información que se remitirá a Subpesca, por concepto de CDA, tiene tres orígenes, a saber:

5.2.1.1. SISTEMA BOLETÍN

Los pagos del "Sistema Boletín", son aquellos en los cuales el armador cancela los costos por la certificación, directamente a Sernapesca, razón por la cual es posible registrar todos los pagos en tal aplicación. Además siempre está actualizada y respaldada, ya que es materia de consulta constante para responder las apelaciones que remite Subpesca.

5.2.1.2. PAGOS DIRECTOS A LA EMPRESA CERTIFICADORA

Además de los pagos que realizan los armadores a Sernapesca, esta la vía de cancelar directamente a la empresa certificadora, situación no habitual, pero existente.

Para obtener el total de información regional, la DRPA oficiará a la empresa certificadora, para que informe en detalle los armadores, montos, facturas y pagos realizados por este concepto, en el período que estime necesario. No obstante es responsabilidad del armador proporcionarla.

5.2.1.3. PAGOS EN BANCO ESTADO Y/O CAJA VECINA

Una tercera vía de pago de los servicios de certificación, es la que se origina cuando el armador cancela la deuda por certificación, en alguna sucursal del Banco Estado o caja vecina.

En esta modalidad de pago, es responsabilidad del armador entregar a Sernapesca, los comprobantes que acreditan el pago efectivo de la deuda, que debe estar a nombre de éste, ya que Sernapesca no tiene como saber de dichos pagos.

5.2.2. POSICIONADOR SATELITAL

La información proveniente de posicionadores satelitales se subdivide en:

- ↳ Inversión que realiza el armador al adquirir dicho equipo.
- ↳ Gastos relacionados con la operación del sistema de posicionador satelital.

5.2.2.1. INVERSIÓN EN POSICIONADOR SATELITAL (INPOSAT)

Sólo es posible conocerla en base a documentos que los armadores artesanales proporcionan a Sernapesca, allí radica la importancia de su entrega, único modo de verificar el gasto realizado.

5.2.2.2. OPERACIÓN DEL POSICIONADOR SATELITAL (OPOSAT)

Análogo al punto anterior, sólo la entrega por los armadores artesanales a Sernapesca, permite su posterior envío a Subpesca.

5.2.3. ARMADOR DE DOS EMBARCACIONES

Especial atención se debe observar con armadores que poseen dos embarcaciones, con especial cuidado en sustituciones o reemplazos ocurridos en el transcurso del año que está siendo informado, ya que los gastos **deben estar claramente separados y respaldados** para cada embarcación, tanto CDA como POSAT.

5.3. DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS

La atención de los usuarios es a través de todo el año, teniendo en cuenta las indicaciones realizadas en los puntos anteriores.

Es importante señalar a los usuarios que la información que no obre en poder de Sernapesca, debe ser proporcionada por ellos, en especial la relacionada con el posicionador satelital.

5.4. DOCUMENTOS Y/O ARCHIVOS

El presente procedimiento requiere de una serie de documentos y/o archivos, que se detallan a continuación. TODA la información a consignar en las planillas regionales, debe estar respaldada por el "Sistema Boletín" o la documentación respectiva debidamente escaneada.

NO SE DEBE CONSIGNAR NINGÚN MONTO QUE NO ESTÉ RESPALDADO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, POR LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO.

5.4.1. PLANILLAS DESCUENTO PATENTES

Es un archivo excel que se debe enviar al Depto. Pesca Artesanal, para su ingreso en la nómina nacional.

Es necesario que cada valor ingresado en planilla **sea valor neto, es decir sin IVA** y estar respaldado por el sistema boletín o el documento que proporcione cada armador, el detalle de estas planillas es:

- a) **Planilla CDA:** Contiene toda la información de CDA, se sustenta en las fuentes siguientes:
 - ↳ Información proveniente del "Sistema Boletín".
 - ↳ Información por pagos directos a la empresa certificadora, banco estado o caja vecina.

- b) **Planilla POSAT:** Contiene toda la información relacionada con gastos del posicionador satelital, tanto en inversión como en operación, la que estará sustentada en la documentación que provean los armadores artesanales a Sernapesca.

PARA AQUELLOS ARMADORES QUE POSEEN DOS EMBARCACIONES, DEBEN ESTAR CLARAMENTE DIFERENCIADOS LOS MONTOS DE CADA UNA DE ESTAS.

5.4.2. CARTA DE APELACIÓN COBRO PATENTE

Ante la aparición de discrepancias por el valor de patente pesquera, se usará la carta de apelación de Anexo N° 1, a fin de que el armador artesanal formalice su apelación ante Subpesca, el mecanismo es:

1. El armador presenta la carta de apelación en la DRPA que corresponde.
2. El funcionario designado para trabajar este tema asesorará al usuario y **revisará cuidadosamente** que la apelación, posee además toda la documentación que sustente la apelación.
3. La DRPA mediante oficio conductor la remite a la División de Desarrollo Pesquero de Subpesca, con toda la documentación ya revisada.
4. Las apelaciones se canalizan por Sernapesca, y posteriormente a Subpesca, esto para verificar que la apelación posea toda la documentación necesaria, y evitar su devolución, por estar incompletas.
5. Finalmente la apelación es evaluada por dicha División y solicita las aclaraciones a Sernapesca.

5.5. DESPACHO DE INFORMES

La información que sea posible reunir regionalmente, se despachará acorde a las directrices siguientes:

- ↪ **Un informe final** que se enviará **los primeros diez días del mes de enero**, y que contendrá todos los gastos por POSAT y CDA realizados efectivamente, en el año anterior al que se envía el pre informe final.
- ↪ **Un informe complementario** que se remitirá **los primeros diez días de abril** de cada año, dicho informe contendrá sólo la información entregada por los armadores con posterioridad al envío del informe final, y cuya finalidad es disminuir el nivel de presentación de reclamaciones.

5.6. CONSIDERACIONES RELEVANTES

A continuación se entregan una serie de consideraciones relevantes en el proceso a desarrollar regionalmente:

- ↪ **EL PROCESO LO LIDERA Y COORDINA LA SUBDIRECCIÓN DE PESQUERÍAS, A TRAVÉS DEL DEPTO. PESCA ARTESANAL.**
- ↪ **TODO VALOR CONSIGNADO EN PLANILLA REGIONAL, DEBE POSEER RESPALDO DOCUMENTARIO.**
- ↪ **NO SE DEBE ENVIAR LOS RESPALDOS DE LOS ARCHIVOS REGIONALES AL DEPTO PESCA ARTESANAL, DEBERÁN MANTENERSE EN LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTE CUALQUIER CONSULTA CENTRAL.**
- ↪ **LOS VALORES DEBE SER NETOS, ES DECIR SIN IVA.**
- ↪ **NO SON MODIFICABLES LOS FORMATOS Y PLAZOS SEÑALADOS.**
- ↪ **LA INFORMACIÓN DE GASTOS DE FLOTA EXTRARREGIONAL SE REMITIRÁ A LA REGIÓN DE ORIGEN, YA QUE ES ESTA LA QUE DEBE INFORMAR Y NO OTRA, ESTO PARA EVITAR DUPLICIDAD DE INFORMACIÓN.**
- ↪ **PREVIO AL ENVÍO DE APELACIONES A SUBPESCA, SE VERIFICARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN.**
- ↪ **NO MODIFICAR EL FORMATO DE PLANILLAS ENVIADO PARA RECOPIRAR LA INFORMACIÓN REGIONAL.**
- ↪ **LAS FACTURAS QUE ACREDITEN EL GASTO O INVERSIÓN, DEBEN ESTAR A NOMBRE DEL ARMADOR QUE SE CONSIGNA EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.**
- ↪ **SE CONSIDERA INVERSIÓN EN POSAT, LA QUE SE MATERIALICE CON POSTERIORIDAD AL 01.01.13.**

5.7. PLAZOS E HITOS

El calendario de actividades es el siguiente:

ETAPA	PERÍODO	RESPONSABLE
INFORMA INTERLOCUTOR REGIONAL PARA EL PROCESO	SEPTIEMBRE DE CADA AÑO	DRPA
ENVÍO MANUAL, Y ELEMENTOS DE DIFUSIÓN	OCTUBRE DE CADA AÑO	DPA
DIFUSIÓN SECTOR PESQUERO ARTESANAL	OCTUBRE A NOVIEMBRE	DRPA
ENVÍO INFORME FINAL GASTOS POR CDA Y POSAT AL 31.12, AL DPTO. PESCA ARTESANAL	10 ENERO DE CADA AÑO	DRPA
DESPACHO INFORME FINAL DE GASTOS A SUBPESCA	15 ENERO DE CADA AÑO	DPA
ENVÍO INFORME COMPLEMENTARIO GASTOS CDA Y POSAT A DEPTO. PESCA ARTESANAL	10 DE ABRIL DE CADA AÑO	DRPA
DESPACHO DE INFORME COMPLEMENTARIO NACIONAL FINAL DE GASTOS A SUBPESCA	15 DE ABRIL DE CADA AÑO	DPA

6. ANEXOS

MMV/

Valparaíso, junio 2018

SPP/Descuento patentes artesanales/Proceso 2018/Manual patentes 06.18

CARTA APELACIÓN - COBRO DE PATENTE PESQUERA ARTESANAL

Fecha: día/mes/año

SEÑOR

SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

De mi consideración

Es grato dirigirme a Ud. con relación a lo establecido en el artículo 50 D, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual señala el procedimiento para efectos del descuento previsto en el artículo ya señalado. En este contexto me acojo al proceso de reclamación al cobro de patente artesanal proceso 2018, por motivo de **ESCRIBIR AQUÍ EL MOTIVO (EJ: DIFERENCIAS EN LA ESLORA O EN EL TRG, DISCREPANCIAS EN EL VALOR DE LA PATENTE, ANTECEDENTES NO PRESENTADOS EN FORMA OPORTUNA, ETC.)**, correspondiente a la embarcación **NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN, N° RPA.**

El monto a considerar en este proceso de reclamación asciende a la suma de \$ **MONTO EN PESOS**, correspondiente a los siguientes documentos DE PAGOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS por concepto de **ESCRIBIR AQUÍ ORIGEN DEL DOCUMENTO DE PAGO ASOCIADO A LA FACTURA EMITIDA POR: CERTIFICACIÓN, OPERACIÓN POSICIONADOR SATELITAL O INVERSIÓN EN POSICIONADOR SATELITAL, ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS COMO MEDIOS PROBATORIOS DE LO QUE SE SEÑALA.**

Se adjuntan los siguientes archivos de respaldo **DETALLAR LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CARTA**

Saluda Atte. a Ud.

Nombre Armador o Representante Legal
RUT Armador o Representante Legal
Firma Armador o Representante LegalTeléfono línea fija solicitante
Teléfono celular solicitante
Correo electrónico solicitante
Dirección solicitante